	MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS		
Código: DTTC/ULGR – M01	**Versión: 0**	**Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017**	

REQUISITOS PARA RENOVACIÒN DE LICENCIA DE OPERACIÒN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
ESTACIÓN DE SERVICIO DE GNV	**D.S. N° 27956 de 22/12/2004, que aprueba el REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV**	Solicitud expresa de Renovación de Licencia de Operación de la Estación de Servicio de GNV, dirigida al Director Distrital correspondiente, realizada y emitida mediante el módulo SIREL.	Original o fotocopia legalizada del Certificado de Calibración de Instrumentos de Medición (dispenser) emitido por IBMETRO.
		Original o fotocopia legalizada de las Pólizas de Seguro RENOVADAS. **a) Rubro: Póliza de Todo Riesgo/Incendio y Aliados/Multiriesgo.** Materia asegurada: Estación de Servicio de GNV. Detalle asegurado: Edificio y construcción, ductos de acometida, compresor, cilindros de almacenamiento y surtidores, dispensadores, muebles y enseres, dinero y/o valores, equipos. Cobertura: Incendio y/o rayo, explosión, motines y huelgas, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, terrorismo, robo a primer riesgo, rotura de vidrios y cristales a primer riesgo, daños por agua, lluvia o inundación. Clausula: Reemplazo o reposición de suma asegurada. Vigencia: Un (1) año calendario. **b) Rubro: Responsabilidad Civil.** Materia asegurada: Estación de servicio. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y explosión. Valor asegurado: Límite mínimo combinado $us. 80.000.- Clausula: Incluye Gastos de Defensa Legal. Vigencia: Un (1) año calendario.	
		Depósito $us500.- (Quinientos 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).	
		Original o fotocopia legalizada de Contrato de Suministro con YPFB (D.S. N° 29753 de 22/10/2008), excepto cuando el contrato presentado previamente continúe vigente y no haya sufrido modificaciones, en cuyo caso se aceptará una fotocopia copia simple (Ley N° 2341, Art. 16).	